



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO No. 055-2017-MPCH

Chíncha Alta, 24 de Agosto de 2017

Visto, el Informe No. 339-2017-GM/MPCH, de fecha 09 de agosto de 2017, de la Gerente Municipal, sobre Transferencia de Predio para la ejecución del Proyecto del PIP "RECUPERACION DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS PAMPA CHANCHERIA SECTOR PAMPA DE ÑOCO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA"; Informe No. 056-2017-MPCH/GAT/UF/ING.JLSH, del Jefe de la Unidad Formuladora y el Informe No.02222-2017-GAT/MPCH del Gerente de Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, en cuanto a su finalidad "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a los Acuerdos señala, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 80°, respecto al saneamiento, salubridad y salud, considera como función específica lo siguiente "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1 Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

Que, con Informe No. 056-2017-MPCH/GAT/UF/ING.JLSH, el Jefe de la Unidad Formuladora, informa que con fecha 26 de Abril del 2016, se suscribió el Convenio para la formulación de proyectos de Inversión Pública de competencia exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Chíncha y el Ministerio del Ambiente; mediante el cual la Municipalidad autoriza al MINAM la formulación del proyecto de inversión pública relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos de la Provincia de Chíncha-Ica, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y que para la realización y viabilidad del Proyecto de Inversión Pública es necesario que el terreno cuente con el Saneamiento Físico Legal del área a intervenir, esto quiere decir que al ser el predio de Propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego, la Municipalidad Provincial de Chíncha deberá realizar la solicitud de transferencia interestatal de predios del terreno ubicado en el sector botadero "Pampa Chanchería" en la dirección de la carretera que conduce al Distrito de Chavín, dentro de un tramo de 4.5 Km. de trocha siendo la distancia desde el poblado más cercano hacia el botadero de 2.6 Km.; por lo que de acuerdo al Oficio N° 605-2017-MINAGRI-SG/OGA de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, referente a las observaciones presentadas en la solicitud de transferencia del predio de 152.7 hectáreas de propiedad del Ministerio de Agricultura a favor de la Municipalidad Provincial de Chíncha para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS PAMPA CHANCHERÍA SECTOR PAMPA DE ÑOCO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA", indica que se debe



adjuntar al Acuerdo de Concejo el pedido de transferencia del predio; por lo que debe tomarse las **Acciones:**

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, concordado con el numeral 7.1) de la **Directiva N° 005-2013-/SBN** que regula los "Procedimiento para la aprobación de la transferencia interestatal de los predios del Estado" y según el oficio de la referencia en uno de los puntos dados advierte que *No se ha adjuntado el Acuerdo de Concejo aprobando el pedido de transferencia del predio indicando el área a solicitar*, para lo cual se deberá remitir dicha Acta de Acuerdo de Concejo a fin de continuar con la solicitud de transferencia del predio. **Recomendaciones y/o sugerencias:** Recomienda reformular el pedido de solicitud del predio de 152.7 hectáreas a **170.3 hectáreas** ya que con ello se estaría cubriendo mayor área del proyecto a intervenir tomando en cuenta la actual demanda de residuos sólidos que se vienen depositando en las áreas colindantes debido a que la provincia de Chíncha aún no cuenta con un relleno sanitario. Finalmente, a fin de dar cumplimiento con los requisitos para la solicitud de transferencia del predio, recomienda se apruebe mediante Acuerdo de Concejo el pedido de transferencia del predio de 170.3 hectáreas del Ministerio de Agricultura y Riego a favor de la Municipalidad Provincial de Chíncha para la ejecución del Proyecto denominado **"RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS PAMPA CHANCHERÍA SECTOR PAMPA DE ÑOCO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"**. Tenor ratificado con el Informe No. 2222-2017-GAT/MPCH, de fecha 07 de agosto de 2017, del Gerente de Acondicionamiento Territorial.

Que, con Informe Legal No. 2297-2017-GAJ/MPCH, de fecha 09 de agosto de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, comunica que estando a las atribuciones del Concejo Municipal, señalado en el Artículo 9°, de la Ley 27972, señala que "Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; razón por la cual RECOMIENDA se derive el presente al Pleno del Concejo Municipal para que se formalizándose el acuerdo respectivo, respecto al pedido de transferencia de predio con el área indicada en la Memoria Descriptiva para la finalidad indicada.

Estando a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, el Concejo Provincial de Chíncha, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto de 2017, aprobó por unanimidad con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Solicitar la transferencia del predio de 170.3 hectáreas del Ministerio de Agricultura y Riego a favor de la Municipalidad Provincial de Chíncha para la ejecución del Proyecto denominado **"RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS PAMPA CHANCHERÍA SECTOR PAMPA DE ÑOCO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA"**.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo con las formalidades de Ley en el Diario de la Localidad y en la Página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

